



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 436/2023

LEVANTA ÁREA REGLAMENTADA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN LA COMUNA DE LOS ANGELES. Y ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA), EN LAS COMUNA DE ANTUCO, CABRERO, LAJA, LOS ANGELES, MULCHEN, NACIMIENTO, NEGRETE, QUILACO, QUILLECO, SAN ROSENDO, SANTA BARBARA, TUCAPEL Y YUMBEL, REGIÓN DEL BIOBIO.

Concepción, 12/04/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones dispuestas en la Ley N° 19.283 del 05 de enero de 1994; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3080, de fecha 20 de octubre de 2003 y modificada por la Resolución Exenta N° 2086, de fecha 05 de abril 2021, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el Territorio de Chile, la Resolución Exenta N° 5916, de fecha 21 de octubre de 2016, y sus modificaciones establecidas en las Resoluciones Exenta N° 3.213, de fecha 25 de mayo 2017, y N° 6810, del 29 de agosto de 2019, que Declara Control Obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), la Resolución Exenta N° 3822, de fecha 05 de julio de 2022, que Aprueba Estrategia Programa Nacional de *Lobesia botrana*, y la Resolución Exenta N° 4916, de fecha 26 de agosto de 2022, que Aprueba Instructivo Plan de Acciones Inmediatas Programa Nacional *Lobesia botrana*, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7, de 01 de julio de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Deroga Resolución N° 1.600, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 78, de esta Dirección Regional, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área reglamentada que comprende parcialmente la comuna de Los Ángeles, por un período equivalente a seis ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin observar nuevas detecciones del insecto.
2. Que, de acuerdo al modelo de ciclos biológicos del insecto registrado en las estaciones de monitoreo que utiliza el Servicio Agrícola y Ganadero para estos propósitos y a lo indicado en el Instructivo "Procedimiento para remover la condición de Área reglamentada en el Programa Nacional de Lobesia botrana temporada 2022 - 2023", aprobado bajo resolución N° 4336 de 28 de julio de 2022, se ha cumplido con las acciones y procedimientos de erradicación de la plaga.
3. Que el Informe Técnico presentado por el Coordinador Regional del Programa y validado por el Encargado Regional del Programa de Protección Agrícola - Forestal y Semillas, ha sido favorablemente sancionado por el Jefe de División, posibilitando el alzamiento de la referida área reglamentada.
4. Que, por Resolución Exenta N° 5916, de 2016, citada en los vistos, se estableció como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 km y dentro de ésta un área de control de 500 metros, determinadas ambas desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana*, dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal.
5. Que, por la Resolución N° 78 de 2023 de este origen, se estableció como área reglamentada parte de las comunas de Antuco, Cabrero, Laja, Los Ángeles, Mulchén, Nacimiento, Negrete, Quilaco, Quilleco, San Rosendo, Santa Bárbara, Tucapel y Yumbel.
6. Que, se hace necesario extender la aplicación de medidas fitosanitarias tendientes a su erradicación, en consideración a nuevas detecciones positivas de *Lobesia botrana*, en las comunas de Los Ángeles, Negrete y Nacimiento, provincia de Biobío, lo que permite definir nuevos polígonos que demarcarán las

nuevas áreas reglamentadas.

RESUELVO:

1. Establécense como áreas reglamentadas para la erradicación de la plaga Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), parte de las comunas Antuco, Cabrero, Laja, Los Ángeles, Mulchén, Nacimiento, Negrete, Quilaco, Quilleco, San Rosendo, Santa Bárbara, Tucapel y Yumbel, provincia de Biobío, Región del Biobío, insertas en los polígonos que se indican en el Mapa de Áreas Reglamentadas para el Control Oficial de *Lobesia botrana* de la Región del Biobío, que se tiene como pieza integrante de esta resolución y que se encuentra disponible en la web del Servicio, en las oficinas sectoriales y en la de esta Dirección Regional.
2. Ordénase la inmovilización de los frutos, plantas o partes de plantas de vid (*Vitis vinífera*) y/o arándano (*Vaccinium corymbosum*) y/o cualquier otro artículo que sea susceptible de transportar o dispersar la plaga y que se encuentren en el área reglamentada. Sólo con previa autorización del SAG podrá realizarse su traslado fuera del área reglamentada, previa aplicación de las medidas fitosanitarias que correspondan y de la forma que el SAG defina.
3. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 5916, de 2016, y su modificación establecida en la Resolución Exenta N° 3.213, de fecha 25 de mayo 2017, en las áreas definidas en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados, desde el momento de su notificación y bajo su exclusiva responsabilidad y cargo.
4. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de predios de vid y/o arándanos situados dentro del área reglamentada deberán implementar y presentar al SAG, para su autorización, un Plan Operacional de Trabajo, dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación de la condición de "Huerto ubicado dentro del área reglamentada". El Plan Operacional de Trabajo aprobado por el Servicio tendrá carácter obligatorio y será fiscalizado y sancionado por esta autoridad, conforme a la ley.
5. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
6. Deróguese la Resolución N° 78 de 2023, de esta Dirección regional, y levántense las restricciones cuarentenarias por polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) en el área reglamentada que comprende parcialmente la comuna de Los Ángeles, Provincia de Biobío, Región del Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROBERTO CARLOS FERRADA FERRADA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Mapa Prov. Biobío	Digital	Ver		

VSC/GEO/RTA

Distribución:

- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y

- Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Maria Patricia Miranda Cerda - Directora Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Jorge Andrés Henríquez Lopez - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Lorena Navarro Parra - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Renato Arce Bustamante - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Juan Arancibia Pérez - Jefa Oficina (s) (S) Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Biobío
- Rosa Teresa Orrego Guajardo - Jefa de Oficina (S) Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Viviana Sepúlveda Correa - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Claudio Andrés Muñoz Cárdenas - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Mulchen - Oficina Regional Biobío
- Carolina Angélica de Lourdes Contreras Sáez - Jefa de Oficina (S) Oficina Sectorial Talcahuano - Oficina Regional Biobío
- Ignacio Sepúlveda Sánchez - Abogado Regional Unidad Jurídica - Oficina Regional Biobío
- Gianna Andrea Fuentealba Cabrera - Encargado Regional de Comunicaciones Unidad Técnica Comunicación y Prensa - Oficina Regional Biobío
- Rodrigo Andres Ther Alarcon - Encargado Regional de Protección Agrícola-Forestal y Semillas Unidad Técnica Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Biobío
- Giannina Ruth Cid Staub - Tesorería Regional Unidad Administración y Finanzas - Oficina Regional Biobío
- Marcela Carolina Cerda Vásquez - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Paul Fuentes Quezada - Jefe (S) Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Andrea Collao Veliz - Directora Nacional (S) Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Miguel Abuter León - Alcalde I. Municipalidad de Antuco Municipalidad de Antuco
- Mario Gierke Quevedo - Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabrero
- Roberto Elías Quintana Inostroza - ALCALDE Municipalidad de Laja
- Jorge Rivas Figueroa - Alcalde Ilustre Municipalidad de Mulchén
- Carlos Toloza Soto - Alcalde Ilustre Municipalidad de Nacimiento
- Esteban Krause Salazar - Alcalde Ilustre Municipalidad de Los Angeles
- Alfredo Peña Peña - Alcalde MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
- Pablo Urrutia Maldonado - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILACO
- Rodrigo Tapia Avello. - Alcalde I. Municipalidad de Quilleco
- Rabindranath Acuña Olate - Alcalde I. Municipalidad de San Rosendo Municipalidad de San Rosendo
- Daniel Salamanca Pérez - Alcalde Ilustre Municipalidad
- Jaime Veloso Jara - Alcalde I. Municipalidad de Tucapel Municipalidad de Tucapel
- Jose Sáez Vinet - ALCALDE Ilustre Municipalidad de Yumbel
- Paulina Purrán Purrán - Delegada Presidencial Provincial de Biobio Delegación Presidencial Provincial Biobio
- Pamela Yañez Gatti - Seremi de Agricultura del BioBio MINISTERIO DE AGRICULTURA
- Fabiola Lara Salinas - Directora Regional INDAP
- Daniela Dresdner Vicencio - Delegada Presidencial Regional Región del Biobío



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=136816769&hash=c34d5>